

DILIGENCIA para hacer constar que con fecha de hoy, 7 de junio de 2019, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.1 y 29.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228, 28 de noviembre de 2017), se ha procedido a publicar en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, la *Propuesta Provisional de Resolución*, emitido por el **Grupo de Desarrollo Rural de los Montes de Granada (GR05)** en relación con las líneas de ayuda convocadas mediante Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229, 29 de noviembre de 2017).

2. Acciones de demostración para la diversificación económica, desarrollo endógeno y la mejora de la competitividad de las actividades económicas distintas del sector agrario, alimentario y forestal. Segundo plazo.

5. Apoyo a la creación, diversificación y mejora de la competitividad en ámbitos estratégicos para la comarca: turismo, medio ambiente, servicios a la economía y servicios a la población rural. Segundo plazo.

Sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

El Jefe del Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER
de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
(P.A. El Jefe de Servicio de Coordinación y Planificación Agroalimentaria)



Código:64oxu837MMNAOMXcmFjdSR18gKfm7b.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	PEDRO CEREZUELA SANCHEZ	FECHA	07/06/2019
ID. FIRMA	64oxu837MMNAOMXcmFjdSR18gKfm7b	PÁGINA	1/1



ANEXO X

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017-2º PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEAS DE AYUDA:

2. Acciones de demostración para la diversificación económica, desarrollo endógeno y la mejora de la competitividad de las actividades económicas distintas del sector agrario, alimentario y forestal.(OG2PP1)

 Vistas las solicitudes presentadas al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y en virtud de convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, entre otras, de las líneas de ayuda arriba identificadas, de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Finalizado el día 29/04/2018, el plazo de presentación de solicitudes, el Grupo de Desarrollo Rural Los Montes de Granada en su calidad de instructor del procedimiento conforme al artículo 21 de las citadas bases reguladoras, procedió a la revisión documental de las solicitudes y demás actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos necesarios en virtud de los cuales procede efectuar la evaluación previa.

Derivada de la revisión e instrucción de las solicitudes y, conforme al artículo 22 de las bases reguladoras anteriormente referidas, procedió a publicarse en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en la siguiente dirección <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html> requerimiento conjunto de subsanación, concediendo un plazo de 10 días hábiles desde el día siguiente a la publicación, plazo que comprendía desde el 4 de julio de 2018, hasta el 17 de julio de 2018, ambos inclusive.

Segundo. Una vez concluido el plazo de subsanación, se procedió por el Grupo de Desarrollo Rural a realizar dictamen de elegibilidad de cada uno de los expedientes subsanados debidamente, así como de los que no precisaron de subsanación por haber sido presentados en tiempo y forma cumpliendo la normativa aplicable.

Tercero. Finalizado dicho trámite el Grupo de Desarrollo Rural procedió a emitir informe de evaluación previa de las solicitudes presentadas, en el que quedaron debidamente reflejadas

a) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución dentro del límite de asignación presupuestaria previsto, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas.

b) A nivel de línea de ayuda por orden decreciente, ordenada y conjuntamente en función de la puntuación total obtenida a partir de la baremación de los criterios de selección establecidos en la convocatoria, todas las solicitudes que tras los pertinentes controles resultaban susceptibles de pasar al trámite de Propuesta provisional de resolución y para las que no existe crédito presupuestario, así como los importes propuestos de subvención de cada una de ellas en el caso de acabar resultando ser beneficiarias de la ayuda.

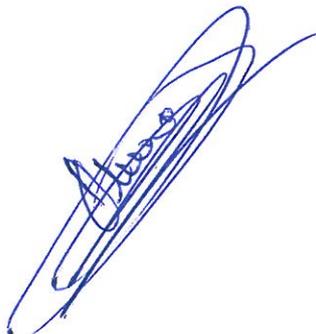
c) A nivel de línea de ayuda las solicitudes respecto de las que persona o entidad solicitante o el proyecto solicitado no cumplen los requisitos exigidos por la normativa, procediendo el dictado de Resolución denegatoria de la ayuda.

d) A nivel de línea de ayuda las solicitudes que no han sido subsanadas, por lo que procedía dictar Resolución de archivo por desistimiento.

e) A nivel de línea de ayuda las solicitudes presentadas fuera del plazo de presentación, el cual expiró el 29 de abril de 2018, o que han atendido al requerimiento de subsanación una vez finalizado el plazo para ello, el cual concluyó el 17 de julio de 2018, procediendo respecto de todas ellas el dictado de Resolución de inadmisión a trámite.

Cuarto. La Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada con fecha 14/03/2019 levantó acta de la sesión celebrada de la que resultó la aprobación de la Propuesta Provisional de Resolución.

A los anteriores Hechos le son de aplicación los siguientes:



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Respecto al procedimiento en curso se han observado las prescripciones legales establecidas, en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

Segundo. Según se recoge en la convocatoria efectuada para el año 2017, por Resolución de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017, el importe máximo de crédito presupuestario disponible para la financiación de las subvenciones que se concedan en dicha convocatoria desglosado a nivel de línea de ayuda es el siguiente, sin perjuicio de que se pueda ampliar dicha cuantía con los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
2	20.000,00 €

Habiendo transcurrido el primer plazo de presentación de solicitudes, para las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación de solicitudes se cuenta con un importe máximo de crédito presupuestario menor el cual se refleja a continuación¹:

Línea de ayuda	Importe máximo de crédito presupuestario
2	20.000,00 €
_____	_____
_____	_____
_____	_____

Tercero. Conforme al artículo 23 de la Orden de 23 de noviembre de 2017 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, una vez efectuada la evaluación previa de las solicitudes y los trámites previstos en el artículo 21, compete a la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural efectuar la propuesta provisional de resolución. Dicha propuesta provisional de resolución comprende un listado de personas beneficiarias provisionales (Anexo I), así como un listado de personas beneficiarias suplentes (Anexo II) y un desglose a nivel de expediente beneficiario provisional o suplente de la puntuación obtenida por aplicación de cada uno de los criterios de valoración (Anexo III).

Cuarto. El artículo 29.1 de las citadas bases reguladoras, establece que los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, propuesta provisional de resolución, el trámite de audiencia y el de resolución del

¹ Dicho párrafo se incluirá únicamente en el supuesto de propuesta provisional de resolución de las solicitudes presentadas dentro del segundo periodo de presentación.

procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, en la dirección siguiente,

<http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescayderosrural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Por todo ello, previos los trámites oportunos, la Junta Directiva de la asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de Los Montes de Granada,

PROPONE

PRIMERO.- La **concesión** de una subvención a las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO I** adjunto, que adquieren la condición de **beneficiarias provisionales**, por los importes que en él se detallan, sin perjuicio de que dichos importes se puedan modificar en los casos previstos en la Orden.

SEGUNDO.- Que las personas o entidades solicitantes relacionadas en el **ANEXO II** que se adjunta, conformen una lista de espera y adquieran la condición de **beneficiarias suplentes** por falta de disponibilidad presupuestaria.

Las solicitudes de los anexos I y II, en virtud de la documentación analizada hasta el momento, cumplen con los requisitos de elegibilidad, contándose en la actualidad con dotación presupuestaria suficiente para atender las solicitudes del Anexo I.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 24 de las bases reguladoras citadas, **se concede un plazo de diez días para** que, utilizando el formulario-anexo III, las personas o entidades beneficiarias provisionales así como las beneficiarias suplentes puedan:

- **Alegar y presentar los documentos y justificaciones** que estimen pertinentes, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- **Comunicar su aceptación de la subvención propuesta.**

Dentro del referido plazo de diez días, **deberán presentar la documentación** señalada en el precitado artículo 24 de las bases reguladoras y demás documentación necesaria para la acreditación de los requisitos señalados en dichas bases y en la convocatoria de la línea de ayuda respectiva, así como de los criterios de selección correspondientes.

Asimismo, también en el referido plazo de diez días deberán presentar debidamente cumplimentados los modelos informativos de indicadores de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 de los focus area en los que incida, los cuales se encuentran publicados en la url anteriormente indicada.

El formulario y en su caso, la documentación adjunta, deberá presentarse preferentemente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía a través de la url <http://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaydesarrollorural/servicios/ayudas/detalle/78407.html>, sin perjuicio de la posibilidad de presentarla en los lugares y registros previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

La documentación acreditativa a presentar junto con el formulario-anexo III deberá tratarse en los supuestos de presentación telemática, de documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora. También se podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original se garantizará mediante la utilización de firma electrónica o certificado electrónico que permita la firma electrónica de las solicitudes. En este supuesto el órgano gestor podrá solicitar del correspondiente archivo el cotejo del contenido de las copias aportadas, pudiendo excepcionalmente ante la imposibilidad del cotejo requerir la exhibición del original.

En los supuestos que no se acuda a la presentación telemática la documentación a aportar deberá consistir en originales, copias auténticas o copias autenticadas.

La **falta de presentación en plazo** de los documentos exigidos implicará:

1. Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su **desistimiento** de la solicitud.
2. Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los **criterios de valoración, la no consideración** de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

Mediante la publicación de este documento en la url anteriormente citada se notifica a las personas relacionadas en el Anexo I y en el Anexo II, el contenido del presente escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de las bases reguladoras.

En Guadahortuna, a 14 de marzo de 2019

EL PRESIDENTE DE LA
JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN RECONOCIDA COMO
GRUPO DE DESARROLLO RURAL LOS MONTES DE GRANADA



Fdo.: Ramón Olmo Martínez

ANEXO I



GRUPO DE DESARROLLO RURAL:- LOS MONTES DE GRANADA

LÍNEA DE AYUDA: 2. Acciones de demostración para la diversificación económica, desarrollo endógeno y la mejora de la competitividad de las actividades económicas distintas del sector agrario, alimentario y forestal. (OG2PP1)

CONVOCATORIA: 2017 2º PLAZO

BENEFICIARIAS PROVISIONALES:

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/ DENOMINACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	DNI/NIF/NIE	PUNTUACIÓN ²	IMPORTE TOTAL ELEGIBLE	IMPORTE PROPUESTO SUBVENCIÓN (EUROS)	FOCUS ÁREA
1	2017/GR05/OG2PP1/915	AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA	JORNADAS PARA POTENCIAR LA CULTURA GASTRONÓMICA	P1813900F	23	9580	4790	1c, 1a, 6a

2 El desglose de la puntuación obtenida se recoge en Anexo III.

ANEXO III



Convocatoria: 20017 2º plazo
 Línea de ayuda (código):OG2PP1
 N.º Expediente:2017/GR05/OG2PP1/915
 Solicitante: AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA
 NIF/CIF Solicitante:P1813900F
 Título del Proyecto: JORNADAS PARA POTENCIAR LA CULTURA GASTRONÓMICA
 Nombre del Procedimiento: AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014 – 2020.

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
1	Autoempleo	
	Por cada puesto por cuenta propia creado	
	Por cada puesto por cuenta propia creado por una mujer	
	Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona menor de 30 años	
	Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona con discapacidad (mín. 33%)	
	Por cada puesto por cuenta propia creado por una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	
	Mantenimiento de empleo por cuenta propia	
2	Creación de empleo	
	Por cada puesto de trabajo creado	
	Por cada puesto de trabajo creado para una mujer	
	Por cada puesto de trabajo creado para un hombre	
	(se sumará 1 adicional por cada puesto de trabajo, creado con carácter indefinido)	
	Por cada puesto de trabajo creado para una persona menor de 30 años	
	Por cada puesto de trabajo creado para una persona con	

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	discapacidad (mín. 33%)	
	Por cada puesto de trabajo creado para una persona parada de larga duración con edad superior a 45 años	
3	Mantenimiento de empleo	
	Por cada puesto de trabajo mantenido	
	Por cada puesto de trabajo mantenido a una mujer	
	Por cada puesto de trabajo mantenido a una persona menor de 30 años	
	Por cada puesto de trabajo mantenido una persona con discapacidad (mín. 33%)	
4	Consolidación de empleo	
	Por cada puesto de trabajo que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
	Por cada puesto de trabajo de una mujer que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
	Por cada puesto de trabajo de una persona menor de 30 años que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
	Por cada puesto de trabajo de una persona con discapacidad (mín. 33%) que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
	Por cada puesto de trabajo de una persona mayor de 45 años que pase de temporal (duración determinada) a indefinido	
5	Inversión que incorpora elementos innovadores sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización, procesos	
	En la entidad	2
	En el sector a nivel comarcal	2
6	Inversión que supone el desarrollo de una nueva actividad (o incluso contemple elementos formativos/informativos/demostrativos en materia de innovación sobre productos, modelos de negocio, tecnología, organización y/o procesos) o infraestructura	
	Actividad o infraestructura inexistente en la comarca o en el municipio	
7	Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre sensibilización y protección del medio ambiente.	
	Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, producción ecológica o integrada, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del	

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna,	
8	Incorporación de elementos en la inversión que contribuyan a la protección del medio ambiente:	
	Conservación de la biodiversidad, uso sostenible de los recursos hídricos, prevención de la erosión del suelo, prevención de incendios, conservación del patrimonio natural, conservación de especies amenazadas en áreas ajardinadas, mitigación de la contaminación lumínica nocturna	
9	Entidad con certificación ambiental	
	ISO 14000, EMAS, Etiqueta ecológica europea, Marca Parque Natural, Calidad certificada, Producción ecológica, Producción Integrada, Productos de Montaña, Carta Europea de Turismo Sostenible, establecimiento adherido al Geoparque, certificado starlight, etc..	
10	Inclusión de elementos formativos/informativos/demostrativos sobre lucha contra el cambio climático	
	Eficiencia energética	
	Autoproducción energética	
	Reducción del consumo de energía	
	Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	
	Reutilización, reciclado o reducción de residuos:	
	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono	
11	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la lucha contra el cambio climático	
	Eficiencia energética	
	Autoproducción energética	
	Reducción del consumo de energía	
	Utilización, fomento o desarrollo de fuentes renovables de energía	
	Reducción o depuración de emisiones de gases de efecto invernadero	

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	Reutilización, reciclado o reducción de residuos	
	Protección, conservación o implantación de medidas que minimicen los riesgos sobre los recursos naturales que actúen sobre sumideros de carbono	
12	Proyecto promovido por mujer o grupos de mujeres y entidades que aplican mecanismos para la igualdad de género	
	Proyectos promovido por una mujer	
	Proyecto promovido por entidades u organizaciones dedicadas a la promoción de las mujeres o a la igualdad de género (asociaciones y/o grupos de mujeres) o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socias son mujeres	
	Entidad promotora distinta de una asociación, cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos en un 50% por mujeres	2
	Entidades u organizaciones que tengan entre sus normas de funcionamiento y organización mecanismos de promoción de la igualdad de género (planes de igualdad, cláusulas de contratación, promoción, acciones afirmativas, medidas de conciliación y corresponsabilidad, etc.)	
13	Incorporación de la perspectiva de género en el proyecto en todas sus fases (planificación, desarrollo, evaluación, etc.) o proyectos con incidencia positiva en igualdad de género	
14	Proyecto promovido por una o varias personas jóvenes	
	Promotora, persona menor de 30 años	
	Promotora: asociación de jóvenes o asociaciones que acrediten que al menos el 50% de sus socios son personas jóvenes (menores de 30 años)	
	Entidad promotora cuyo accionariado u órganos de decisión estén constituidos en al menos un 50% por jóvenes (menores de 30 años)	
15	Proyecto diseñado con la incorporación de la perspectiva de promoción y participación de la juventud en todas sus fases, o proyecto con incidencia positiva en juventud	
16	Utilización de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación en la actividad formativa/informativa/demostrativa	
17	Inversión que incorpora elementos que contribuirán a la	

Criterios de Valoración de la EDL		PUNTUACIÓN EXPEDIENTE
	mejora en el uso de las TIC	
18	Entidad promotora del proyecto cuya naturaleza favorece la cooperación	
	Cooperativa agroalimentaria, SAT, organización, asociaciones de productores	
	Mancomunidades u otras agrupaciones de carácter supramunicipal	
	Asociaciones/ Fundaciones	
	GDR	
19	Proyecto integral y/o proyecto de cooperación	
20	Conocimientos técnicos y/o profesionales del promotor/a	
	Experiencia en el sector	
	Formación en el sector del proyecto	
	Experiencia en otros sectores profesionales relacionados	
	No tiene experiencia ni formación o conocimientos/formación superficiales	2
21	Promotor/a adherido a un sistema de calidad (excluidos los medioambientales)	
	DO, IGP, ETG, ISO 9001, ISO 26000, Q calidad turística o asimilable	
22	Corrección de desequilibrios e incidencia territorial	
	Proyecto con incidencia en todo el territorio	5
	Proyecto ejecutado y ubicado en la Zona 1 de la zonificación realizada en la EDL y sin incidencia en todo el territorio (Apartado 2.1 epígrafe f) EDL)	
	Proyecto ejecutado y ubicado en la Zona 2 de la zonificación realizada en la EDL y sin incidencia en todo el territorio (Apartado 2.1 epígrafe f) EDL)	5
23	Modalidad del proyecto	
	Creación/primer establecimiento	5
	Ampliación/Modernización	
	Traslado	
	En el caso de que se produzca un empate en las valoraciones establecidas anteriormente, y de que no exista crédito suficiente para atender todas las solicitudes con idéntica puntuación, tendrán preferencia aquellas solicitudes con mayor puntuación en los criterios, y por orden de prioridad en caso de que persista el empate, asociados a los siguientes ámbitos de valoración: 1°. Creación, mantenimiento, consolidación y mejora del empleo. 2°. Fomento de la innovación. 3°. Lucha contra el cambio climático.	

Criterios de Valoración de la EDL		Puntuación Expediente
	4º. Igualdad entre mujeres y hombres. 5º. Mejora de la situación de la población joven.	
Puntuación Total		23

